

EL SISTEMA JURÍDICO DE DOMINICA

El sistema jurídico de la Mancomunidad de Dominica se basa en el derecho anglosajón del *common law* inglés. Las leyes del país están contenidas en estatutos aprobados localmente. El *common law* es aplicable en áreas sin cobertura estatutaria.

Al igual que en el sistema inglés, se sigue la doctrina de precedentes. Los casos de la Corte Suprema del Caribe Oriental y del Consejo Privado son de carácter vinculante, mientras que los casos de otros tribunales ingleses y otras jurisdicciones del Commonwealth son persuasivos.

Dominica tiene una Constitución escrita que es la ley suprema del país. Todas las leyes, escritas o no, deben sujetarse a la Constitución o pueden ser inválidas. La Constitución protege ciertos derechos fundamentales, entre los cuales se cuentan el derecho a la vida, a la libertad personal, a la protección contra el trato inhumano, a la libertad de expresión y a la protección jurídica.

El Parlamento es el órgano del Estado responsable de la creación de las leyes, mientras que el poder judicial independiente es responsable de su interpretación y aplicación.

La jerarquía de los tribunales en Dominica es la siguiente:

